

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL SORBE EL DÍA DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ.

SEÑORES ASISTENTES:

Presidente:

D. Juan Jesús Domínguez Picazo.

Vocales:

D. Francisco Javier Fernández Abad.

D^a. Purificación Tortuero Pliego.

D. Fernando Ruiz Pacheco.

D. Sebastián Timón Hontiveros.

D. Victorio Calles Luengo.

Secretario:

Ricardo N. Gómez Jodra.

No Asisten:

D. Jaime Carnicero de la Cámara.

D^a. Yolanda Tieso de Andrés.

D. Lorenzo Robisco Pascual.

En la ciudad de Guadalajara, siendo las dieciocho horas y cuarenta minutos del día diez de junio de dos mil diez, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Mancomunidad de Aguas del Sorbe los señores al margen relacionados, que previamente habían sido convocados en forma, con el objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, bajo la presidencia de D. Juan Jesús Domínguez Picazo, Presidente de la Mancomunidad, y asistido de mí, el Secretario de la Corporación, Ricardo N. Gómez Jodra.

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

- Por el Sr. Presidente se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna alegación al Acta de la Comisión Gestora celebrada el día veintinueve de abril de dos mil diez. No habiéndolas, es aprobada por unanimidad de los señores que asistieron a la sesión

citada.

SEGUNDO.- FACTURAS Y GASTOS.- Por unanimidad de los señores asistentes se acuerda la aprobación de las siguientes facturas:

| TERCERO | Nº. FACTURA O LIQUIDACION | CANTIDAD (IVA INCLUIDO) € | CONCEPTO |
|---|---------------------------|---------------------------|--|
| Comunidad de Regantes del Canal del Henares | 9 | 55.057,60 | Cuota fija anual del contrato de cesión de derechos al uso privativo de aguas correspondiente al año 2010. |
| Kemira Ibérica, S.A. | 9002035020 | 7.622,96 | Suministro 24,16 T de pax-xl7a para ETAP. |
| Kemira Ibérica, S.A. | 9002035548 | 7.641,89 | Suministro 24,22 T de pax-xl7a para ETAP. |
| Iberdrola Generación SAU | 20100504010007457 | 11.434,70 | Suministro energía eléctrica ETAP. Periodo: 31/03/10 a 30/04/10. |
| Iberdrola Generación SAU | 20100510010009359 | 10.433,74 | Suministro energía eléctrica bombeo C/. Zaragoza (Guadalajara). Periodo: 31/03/10 a 30/04/10. |

TERCERO.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL PROCEDIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE UN INMUEBLE DESTINADO A SEDE DE LA MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL SORBE.- Se da cuenta a la Junta de Gobierno del siguiente informe-propuesta de Secretaría:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 6 de mayo de 2010, la Asamblea General, tras seguirse todos los trámites que constan en el expediente, como órgano de contratación aprobó provisionalmente la adquisición de un inmueble destinado a Sede de la Mancomunidad a la empresa RAYET CONSTRUCCIÓN, S.A., de conformidad con la oferta presentada por la misma, cuyos datos más relevantes son los siguientes:

* Local ubicado en C/. Alcarria, Bloque 1, planta 0, de Guadalajara, con una superficie construida de 654,90 metros cuadrados y ocho plazas de garaje ubicadas en el mismo edificio, con los números 1,13 y 16 (sótano 1) y 31,32,33, 37 y 40 (sótano 2).

* Precio total, incluido el acondicionamiento según las especificaciones aprobadas por la Mancomunidad: Neto: 1.676.769,83 euros; I.V.A.: 268.283,17 euros.

SEGUNDO.- En el punto quinto del acuerdo citado anteriormente, se delega en la Junta de Gobierno para que proceda a realizar la adjudicación definitiva de este contrato al adjudicatario provisional, en el caso de que presente en tiempo y forma los documentos exigibles.

TERCERO. La adjudicación provisional se notificó a todos los licitadores y se publicó en el *Boletín Oficial de la Provincia* de Guadalajara nº 60 de fecha 19 de mayo de 2010 y en el Perfil de Contratante de la Mancomunidad.

CUARTO. Asimismo, la adjudicación provisional se notificó al propietario-adjudicatario, RAYET CONSTRUCCIÓN, S.A., requiriéndole para que presentara la documentación justificativa, y constituyera la garantía definitiva.

QUINTO. Con fecha 24 de mayo de 2010, el adjudicatario constituyó garantía definitiva por importe de 83.838,49 euros, mediante aval emitido por la Caja de Ahorros Provincial de Guadalajara, y presentó los documentos justificativos exigidos.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 9 a 11 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- Los artículos 115 y 116 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- La Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).

— El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por la Junta de Gobierno, en virtud de la delegación conferida por la Asamblea General.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Elevar a definitiva la adjudicación provisional de la adquisición del inmueble ubicado en C/. Alcarria, Bloque 1, planta 0, de Guadalajara, con una superficie construida de 654,90 metros cuadrados y ocho plazas de garaje ubicadas en el mismo edificio, con los números 1, 13 y 16 (sótano 1) y 31,32,33,37 y 40 (sótano 2), propiedad de RAYET CONSTRUCCIÓN, S.A., y el precio de 1.676.769,83 euros y 268.283,17 euros de IVA, aprobada por acuerdo de la Asamblea General de fecha 6 de mayo de 2010, publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara* nº 60 de fecha 19 de mayo de 2010 y en el Perfil de contratante.

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la partida 16101.62201 del presupuesto vigente de gastos.

TERCERO. Notificar la adjudicación definitiva a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

CUARTO. Notificar a RAYET CONSTRUCCIÓN, S.A., propietario del inmueble, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato administrativo previsto en la cláusula decimoquinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

QUINTO. Publicar la adquisición definitiva en el Perfil de contratante y publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara en el plazo de cuarenta y ocho días a contar desde la fecha del presente acuerdo.

Previa deliberación, los señores asistentes acuerdan, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta en la forma en que ha sido redactada.

CUARTO.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE "RENOVACIÓN DE TUBERÍA DN 800. TRAMO: PORTASIFÓN DEL HENARES-DEPÓSITO INTERMEDIO DE GUADALAJARA (T.M. DE GUADALAJARA).

- Se da cuenta a la Junta de Gobierno de la siguiente propuesta de acuerdo de Secretaría:

"Visto que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 12 de noviembre de 2009 se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la adjudicación de las obras consistentes en "Renovación de tubería DN800. Tra-

mo: **Portasifón Henares-Depósito intermedio de Guadalajara**", por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación y asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que con fecha 4 de diciembre de 2009 se publicó anuncio de licitación por plazo de veintiséis días naturales en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y en el Perfil de contratante del órgano de contratación, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente.

Visto que con fecha 8 de junio de 2010 se constituyó la Mesa de contratación, y ésta, tras la recepción del informe de valoración técnica, realizó propuesta de adjudicación a favor de **VIRTÓN, S.A.**, examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y en los Estatutos de la Mancomunidad, se acuerda,

PRIMERO. Declarar válida la licitación y adjudicar provisionalmente el contrato de obras de **"Renovación de tubería DN800. Tramo: Portasifón Henares-Depósito intermedio de Guadalajara"** a la empresa **VIRTÓN. S.A.**, por el precio de 331.032,69 euros y 52.965,23 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido y de acuerdo con las siguientes consideraciones: De conformidad con las mejoras presentadas por la empresa adjudicataria provisional ésta llevará a cabo por el precio ofertado además de las obras previstas en el proyecto, la sustitución de ciento cincuenta metros de tubería de hormigón adicionales a los definidos en el proyecto, desde la cámara existente en la Avda. de Entrepeñas hasta aproximadamente la cámara de desagüe existente en la Avda. de la Bujeda, así como la demolición de caseta en altura situada en parque, ejecutando cámara de cerramiento de cobijas.

SEGUNDO. Notificar la adjudicación provisional a todos licitadores que no han resultado adjudicatarios.

TERCERO. Notificar y requerir a **VIRTÓN, S.A.**, adjudicatario provisional del contrato, para que presente, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la fecha de publicación de la adjudicación provisional en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar, así como constituir la garantía definitiva.

CUARTO. Publicar la adjudicación provisional del contrato mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y en el Perfil de Contratante.

QUINTO. Delegar en el Sr. Presidente de la Mancomunidad para que proceda a realizar la adjudicación definitiva de este contrato al adjudicatario provisional, en el caso de que presente en tiempo y forma los documentos descritos en el punto tercero de este acuerdo.

Previa deliberación, los señores asistentes acuerdan, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta en la forma en que ha sido redactada.

QUINTO.- U.T.E. MOHERNANDO. SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE FINALIZACIÓN DE LA OBRA DE AMPLIACIÓN DE LA ETAP DE MOHERNANDO.

- Se da cuenta a la Junta de Gobierno del escrito presentado en el Registro el día 5 de mayo de 2010 por el Jefe de Obra de la UTE MOHERNANDO, en el cual se solicita de la Mancomunidad una ampliación de cinco meses del plazo de finalización de la obra de ampliación de la ETAP de Mohernando. La fecha solicitada es la de 30 de noviembre de 2010. La petición se justifica en que *“como consecuencia de las fuertes y constantes lluvias y nevadas acaecidas en Guadalajara durante el último cuatrimestre, así como las características del terreno (arcilloso), en el periodo reseñado, ha imposibilitado el desarrollo normal de las actividades de la obra”*.

Los antecedentes son los siguientes:

1º.- La Asamblea General, en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 2008, adjudicó las obras de ampliación de la ETAP de Mohernando a las empresas Ortiz Construcciones y Proyectos y Asteisa Tecnología del Agua, por el precio de 8.682.075,37 euros.

2º.- En la sesión celebrada por la Asamblea General el día tres de abril de 2008, en la que se acordó la convocatoria del concurso para contratar las obras citadas, se determinó en el apartado séptimo: ***“Facultar a la Comisión Gestora para la adopción de los acuerdos, posteriores a la adjudicación, que procedan en el desarrollo de este contrato, salvo las modificaciones del proyecto, que corresponderán a la Asamblea General”***.

3º.- El contrato administrativo se suscribió el día 18 de diciembre de 2008. De acuerdo con la cláusula tercera del mismo, el plazo de ejecución es de dieciséis meses y tres semanas, incluyendo tres meses de prueba de funcionamiento, contados desde el día siguiente al de la firma del acta de comprobación de replanteo. El acta de comprobación del replanteo se suscribió el día 9 de febrero de 2009, por lo que el plazo de finalización de la obra concluye el día 30 de junio de 2010.

Visto el informe favorable emitido el día 17 de mayo de 2010 por los señores Directores de las obras.

Visto asimismo el informe jurídico emitido por la Secretaría-Intervención el día 4 de junio de 2010.

Previa deliberación, por unanimidad de los señores asistentes, se acuerda acceder a la petición presentada por la UTE MOHERNANDO y, en consecuencia, autorizar la prórroga del plazo de finalización de la obra de ampliación de la ETAP de Mohernando hasta el día 30 de noviembre de 2010.

Durante la deliberación de este acuerdo D. Sebastián Timón Hontiveros, tras poner de manifiesto el mal estado de la carretera entre Mohernando y la ETAP, agravado a su juicio por el desarrollo de las obras de ampliación de la misma, y teniendo en cuenta que como se ha acordado hoy, éstas finalizarán más tarde, solicita que

por la Mancomunidad se de un repaso a la carretera citada, minimizando al menos los baches más grandes. Responde el Sr. Presidente que se trasladará su petición al Sr. Director Técnico, aunque le consta que ya tiene prevista alguna actuación al respecto.

SEXTO.- PROPUESTA DE PRÓRROGA DEL CONTRATO DE RETIRADA, TRANSPORTE Y APLICACIÓN A SUELO AGRÍCOLA DE LODOS GENERADOS EN LA ETAP.- Se da cuenta a la Junta de Gobierno del siguiente informe-propuesta emitido por la Técnico de Administración General:

“Primero.- Con fecha 17 de julio de 2010 tendrá lugar la finalización del contrato suscrito con la empresa EDAFO G.M., S.A. referente a los servicios de retirada, transporte y aplicación al suelo agrícola de lodos deshidratados producidos en la Estación de Tratamiento de Agua Potable de Mohernando.

Segundo.- El contrato citado, suscrito en fecha 17 de julio de 2008 entre la Mancomunidad de Aguas del Sorbe y la mercantil EDAFO G.M., S.A., prevé, en su cláusula segunda, la posibilidad de prórroga por mutuo acuerdo de las partes por uno o dos años. Además, precisa el contrato que esta prórroga deberá ser expresa, por escrito y formularse antes de la finalización del mismo. La prórroga también se prevé en los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

Con fecha 1 de junio de 2010 se ha emitido informe por el Director de Planta, Sr. Pizarro, con el visto bueno del Director Técnico, en el cual, tras señalar que el servicio se ha realizado correctamente, se propone su prórroga por el plazo de los dos años que se estable en el contrato.

La empresa contratista ha manifestado expresamente, según consta en el expediente, su deseo de continuar prestando servicios en los términos que se indican.

Tercero.- La Junta de Gobierno de la Mancomunidad, a tenor de lo establecido en el artículo 12 de los Estatutos de la Mancomunidad (BOP de 4 de marzo de 2009) es competente para acordar la prórroga.

Asimismo, y dada la proximidad del vencimiento del contrato, se considera conveniente que por la Junta de Gobierno se acuerde la delegación en el Sr. Presidente de la Mancomunidad de todas las cuestiones relacionadas con esta prórroga.

Por lo expuesto, se formula la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Vistos los artículos 279 y concordantes de la Ley 30/2007 y demás de general aplicación, así como el contrato suscrito y el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se establece la posibilidad de prórroga del contrato de servicios de retirada, transporte y aplicación al suelo agrícola de lodos deshidratados producidos

en la Estación de Tratamiento de Agua Potable de Mohernando, así como los informes emitidos por los técnicos de la Mancomunidad, por la presente se acuerda:

Autorizar la prórroga del contrato de servicios de retirada, transporte y aplicación al suelo agrícola de lodos deshidratados producidos en la Estación de Tratamiento de Agua Potable de Mohernando, que fue suscrito el día diecisiete de julio de 2008 con la firma **EDAFO G.M., S.A.**, por un período de dos años, en las mismas condiciones y con los mismos requisitos en los que fue firmado, autorizando a la Presidencia de la Mancomunidad para cuantas actuaciones sean precisas en orden al desarrollo de este acuerdo”.

Previa deliberación, los señores asistentes acuerdan, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta en la forma en que ha sido redactada.

SÉPTIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE BASES REGULADORAS PARA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL DE AUXILIARES DE LABORATORIO.- Se da cuenta a la Junta de Gobierno de las bases reguladoras para la creación de una bolsa de trabajo temporal de Auxiliares de Laboratorio, cuya redacción es la siguiente:

“PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de la presente convocatoria es la creación de una bolsa de trabajo para cubrir con carácter temporal las vacantes de personal funcionario correspondiente al puesto de trabajo de **Auxiliar de Laboratorio** (Ficha número 20 de la Relación de Puestos de Trabajo) que se produzcan por enfermedad, maternidad, excedencia, jubilación o semejantes, como acumulación de tareas.

La plaza corresponde al Grupo C1, Escala de Administración Especial, Subescala: Servicios Especiales, Clase: Personal de Oficios.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 57 de la Ley 7/2007, respecto de los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea y demás extranjeros descritos en el artículo citado. En este caso los aspirantes deberán acreditar el dominio hablado y escrito del castellano como lengua oficial del Estado.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de la plaza.

c) Tener cumplidos 16 años y no exceder en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa en la fecha en que finalice el plazo de admisión de solicitudes.

d) Estar en posesión del título de Técnico Superior de Análisis y Control o haber satisfecho los derechos para la expedición del mismo en la fecha en que finalice el plazo de admisión de solicitudes. Esta circunstancia se podrá también acreditar mediante la presentación de certificado al efecto expedido por el Centro Académico.

d) No haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni estar inhabilitado para el desempeño de puestos en las mismas, conforme a lo dispuesto en el artículo 56 d) de la Ley 7/2007.

TERCERA. SOLICITUDES

Los interesados deberán presentar solicitud, debidamente cumplimentada, según modelo que figura como anexo de estas bases, en el Registro General de la Mancomunidad de Aguas del Sorbe, C/. Sigüenza, 11 (Guadalajara), o en cualquiera de los lugares a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y

del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de **siete días naturales** siguientes a la publicación de estas bases en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en la página web de la misma.

A la solicitud se acompañará la documentación acreditativa de los méritos alegados en original o fotocopia compulsada según se indica en la base sexta. Los méritos no acreditados documentalmente no serán valorados.

Para poder ser admitidos será imprescindible aportar junto a la solicitud fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad en vigor, así como del título exigido para poder participar en el proceso selectivo.

Se acompañará, asimismo, declaración de no haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni estar inhabilitado para el desempeño de puestos en las mismas.

CUARTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante hará pública en el Tablón de anuncios de la Mancomunidad y en la página www.aguasdelsorbe.es la relación provisional de admitidos y excluidos, con indicación en este caso de la/s causa/s de la exclusión, abriéndose un plazo de TRES días hábiles para subsanación de defectos.

No se admitirá documento alguno justificativo de los méritos que pudiera presentarse después de concluido el plazo que se cita en el párrafo anterior.

La relación definitiva de admitidos y excluidos, junto con la composición de la comisión de selección, se publicará en el lugar y medio citados en el párrafo primero de esta base.

QUINTA. COMISIÓN DE SELECCIÓN

Para juzgar la convocatoria se constituirá una Comisión de Selección, nombrada por el Presidente de la Mancomunidad, que quedará formada de la siguiente manera:

PRESIDENTE: El Director Técnico de la Mancomunidad.

VOCALES: El Jefe de Sección del Laboratorio de Análisis y Control y un Delegado de Personal o en quién delegue.

SECRETARIO: El que lo sea de la Mancomunidad o funcionario administrativo en quién delegue, que actuará con voz y sin voto.

En caso de no poder asistir, los miembros titulares de la Comisión de Selección podrán ser sustituidos por personal de igual categoría. En todo caso, titulares y suplentes deberán tener titulación igual o superior a la exigida para la plaza a cubrir, debiendo respetarse los principios de imparcialidad y profesionalidad y, en la medida de lo posible, la paridad entre hombre y mujer. En ningún caso podrá formar parte de la Comisión de Selección personal de elección o designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual.

El procedimiento de actuación de la comisión se ajustará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Reguladora del Procedimiento Administrativo Común.

SEXTA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El proceso selectivo constará de una valoración de los méritos aportados y debidamente justificados por los aspirantes, que se puntuarán con arreglo al siguiente baremo:

1) Experiencia profesional, hasta un máximo de catorce puntos.

a) Por cada mes de trabajo en puestos de trabajo de laboratorios, 0,2 puntos por mes, con un máximo de cuatro puntos.

b) Por cada mes de trabajo en puestos trabajo de iguales o similares tareas a las asignadas al puesto de trabajo de auxiliar de laboratorio en la Mancomunidad de Aguas del Sorbe, 0,4 puntos por mes.

c) Por la realización de prácticas en el Laboratorio de Análisis y Control de la Mancomunidad, 0,3 puntos por cada cien horas de prácticas.

La suma de puntos de los apartados b) y c) no podrá ser superior a diez puntos.

La experiencia profesional se acreditará con certificado de servicios prestados, expedido por el organismo público correspondiente, en el caso de que se refiera a puestos de trabajo en las Administraciones Públicas o, si se trata de puestos de trabajo en el ámbito privado, con certificado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social y copia compulsada del contrato de trabajo. En ambos casos, deberá aportarse, complementando si es necesario la descrita anteriormente, documentación suficiente que acredite las funciones atribuidas a los puestos de trabajo realizados.

La realización de prácticas en el Laboratorio de Análisis y Control de la Mancomunidad se justificará mediante certificado expedido por el Jefe de Sección del mismo.

2) Conocimientos, cursos de formación y formación académica, hasta un máximo de seis puntos.

a) Superación de ejercicios en pruebas selectivas de acceso, como funcionario de carrera a Cuerpos o Escalas del mismo grupo de titulación e igual ámbito funcional que el correspondiente al Cuerpo o Escala al que está adscrita la plaza ofertada, siempre y cuando éstas se hubieren celebrado en los tres años anteriores: 0,50 puntos por cada ejercicio superado, con un máximo de tres puntos.

Para la valoración de este apartado será precisa la aportación de certificado acreditativo emitido por el Secretario del Tribunal o Comisión Permanente de Selección, en el que conste la fecha de realización del ejercicio de que se trate.

b) Por cursos de formación y capacitación profesional, directamente relacionados con las funciones del puesto, celebrados en centros legalmente autorizados y reconocidos, de conformidad con el siguiente baremo:

- * Por cursos de 15 horas: 0,2 puntos
- * Por cursos de entre 16 y 30 horas: 0,4 puntos.
- * Por cursos de más de 30 horas: 0,8 puntos.

No serán objeto de valoración los cursos de duración inferior a 15 horas.

SÉPTIMA. RESOLUCIÓN

Realizada la valoración por la Comisión de Selección, el Presidente de la misma elevará al Sr. Presidente de la Mancomunidad propuesta de aprobación con la lista ordenada de mayor a menor, con la puntuación otorgada a cada uno de los aspirantes admitidos.

OCTAVA. CARACTERÍSTICAS DE LA BOLSA.

1. La bolsa de trabajo que se forme como resultado de esta convocatoria, tendrá una vigencia de un año desde su resolución definitiva, prorrogándose automáticamente por periodos iguales hasta que se realice una nueva convocatoria.

2. La bolsa tendrá carácter rotatorio anual, pasando el empleado nombrado al final de la lista una vez finalizado el nombramiento, salvo que este periodo haya sido inferior a seis meses, en cuyo caso continuará en el mismo puesto de la lista.

3. La bolsa tiene carácter abierto y dinámico por lo que, una vez aprobada, con carácter anual y mientras se prorrogue su vigencia, tanto los integrantes de la bolsa como quienes deseen ser incluidos en la misma, podrán presentar la documentación que se establece en las presentes bases. La Comisión de Valoración de méritos procederá a baremar durante el mes de enero tales solicitudes y elevará a la Presidencia de la Mancomunidad propuesta para la inclusión de los nuevos solicitantes en el orden en que resulte. Esta nueva reevaluación irá precedida de un anuncio previo que se publicará en el Tablón de Anuncios de la Mancomunidad y en su página web.

4. En el caso de celebración de proceso selectivo para cubrir en propiedad estas plazas todas las personas que se presenten al mismo, por el mero hecho de hacerlo, se incorporan a la bolsa automáticamente, sin necesidad de solicitud. Aquellos que aprueben todos los ejercicios se incorporarán a la bolsa en los primeros puestos, por orden de puntuación. Los que solo hayan aprobado alguno de los ejercicios, pero no todo el proceso selectivo, se incorporarán en el lugar de la bolsa que proceda

según el baremo establecido. Aquellos que no aprueben ningún ejercicio y no presenten otros méritos se incorporarán a los últimos puestos de la bolsa.

5. Si la bolsa quedara total o parcialmente agotada, o bien por necesidades justificadas, podrá llevarse a cabo una nueva convocatoria.

6. Criterios de exclusión de la bolsa de trabajo. Quedarán excluidos de la bolsa de trabajo de forma permanente, salvo causa justificada y acreditada documentalmente:

6.1. Quien no acepten la propuesta de nombramiento.

6.2. Quienes renuncien al puesto de trabajo sin haber finalizado el periodo de nombramiento.

7. Cualquier persona excluida de la bolsa podrá solicitar de nuevo su incorporación en la misma, formalizando la solicitud y presentando los méritos adicionales.

NOVENA. NORMA FINAL

Al presente procedimiento selectivo le son de aplicación la Ley 7/2007, de 13 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 30/1984, de Reforma de la Administración Pública; Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local; R.D. 364/1995, Reglamento de Ingreso al Servicio de la Administración Públicas y cuantas disposiciones legales o reglamentarias le sean aplicables.

La Comisión de Selección queda facultada para resolver las dudas e incidencias que se produzcan en todo lo no previsto en las presentes bases.

La presentes bases pueden ser recurridas en los casos y plazos previstos en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa”.

Durante la deliberación de este acuerdo, D. Victorio Calles Luengo señala que en general está de acuerdo con el texto salvo con la circunstancia de que aquellas personas que se presenten a un proceso selectivo para cubrir estas plazas se incorporen automáticamente a la bolsa aunque no aprueben ningún ejercicio. Responde el Sr. Presidente que en el reglamento general que se está preparando se revisará esta cuestión, pero que, no obstante, en aras a aprobar estas bases no lo considera muy importante por lo que propone su aprobación en la forma en que están redactadas.

Sometido a votación, las anteriores bases son aprobadas por unanimidad de los señores asistentes.

OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se formulan.

Con lo cual, no habiendo más asuntos que tratar y siendo las diecinueve horas y diez minutos, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, redactándose la presente acta, de todo lo cual, como secretario, doy fe.

Vº.Bº.
EL PRESIDENTE,